



4680

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.**

**Of.:** 7.3.-2663.19

**Ref.:** API-TOPO-SGI-011/2019.

**Peg.:** E5100019-2716.

**Asunto:** Se autoriza proyecto.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2019.

3.41.19

### LIC. BENJAMÍN SUÁREZ RUIZ.

Director General de Administración Portuaria  
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Acceso a Parque Industrial Pesquero s/n, s/c, Topolobampo,  
Ahome, Sinaloa, C.P. 81370.

Presente.

Me refiero a su escrito al rubro citado, mediante el cual la empresa Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V., remite proyecto para iniciar con la construcción de 7 bodegas a base de estructura metálica y concreto reforzado, comprendiendo un área de 20,943.60 m<sup>2</sup> en el recinto portuario de Topolobampo, de acuerdo a su Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones registrado por esta Dirección General con el número APITOP01-039/09 el 03 de diciembre de 2009, por lo que solicita la autorización correspondiente.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y acorde a la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 26 de julio de 1994, su primer Addendum de 18 de junio de 1999 y segundo Addendum de 11 de noviembre de 2011, a esa Administración Portuaria Integral, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 11 de noviembre de 2009, registrado por esta Dirección General con el número APITOP01-039/09 el 03 de diciembre de 2009, y sus convenios modificatorios celebrados en fecha 13 de noviembre de 2009, 01 de septiembre de 2010, 15 de mayo de 2013, 5 de marzo de 2018 y el 15 de abril de 2019, registrados respectivamente bajo los números APITOP01-039/09.M1 en fecha 11 de febrero de 2011, APITOP01-039/09.M2 el 11 de febrero de 2011, APITOP01-039/09M3 el 10 de junio de 2013, APITOP01-039/09M4 el 27 de marzo de 2018 y APITOP01-039/09.M5.P1 registrado el 20 de septiembre de 2019, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES.

**PRIMERA.** Se autoriza a la empresa Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** desde el punto de vista técnico a llevar a cabo la construcción de 7 bodegas a base de estructura metálica y concreto reforzado, comprendiendo un área de 20,943.60 m<sup>2</sup> en el recinto portuario de Topolobampo, de conformidad con lo establecido en el oficio 7.3.1.-299/2019 folio 4565 de 18 de septiembre del presente año, emitido por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, el cual forma parte de la presente autorización, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

**Nº. de Plano**

DGP. -TOPO-BODEGA-A-01  
DGP. -TOPO-BODEGA-A-02

**Nombre del Plano**

PLANTA DE UBICACIÓN  
PLANTA GENERAL

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300

[www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct) Página 1 de 3



**2019**  
AÑO DEL CAMBIO CON DON  
EMILIANO ZAPATA



DGP. -TOPO-BODEGA-A-03	CUBIERTA ANDEN
DGP. -TOPO-BODEGA-A-04	PASILLO ENVASADO Y BODEGA MAXIBOLSAS
DGP. -TOPO-BODEGA-A-05	BODEGA SOLUBLES
DGP. -TOPO-BODEGA-A-06	PASILLO DE MEZCLADO Y BODEGA A GRANEL
DGP. -TOPO-BODEGA-A-07	PATIO DE MANIOBRAS Y SILOS
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-05	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-06	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-07	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-D-02	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-01	CIMENTACIÓN Y MUROS DE CONCRETO
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-04	ANDADOR
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-05	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-06	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-07	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-05	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-D-02	MURO
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-03	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-05	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-01	CIMENTACIÓN Y MUROS DE CONCRETO
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-03	ANDADOR
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-D-01	ANDADOR
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-03	CORTE TRANSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-04	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-D-02	CIMENTACIÓN

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante el referido oficio No. 7.3.1.-299.19 de 18 de septiembre de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

**SEGUNDA. La Autorizada.** Se obliga a concluir la obra en un plazo de 18 meses conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de emisión de la presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.







**TERCERA. La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA. La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA. La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

**SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, relativa a la construcción de las 7 bodegas a base de estructura metálica y concreto reforzado, en un área de 20,943.60 m<sup>2</sup> en el recinto portuario de Topolobampo, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes.

**SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 26 de julio de 1994, su primer Addendum de 18 de junio de 1999 y segundo Addendum de 11 de noviembre de 2011, a esa Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., así como tampoco el Contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 11 de noviembre de 2009, registrado por esta Dirección General con el número APITOP01-039/09 el 03 de diciembre de 2009, y sus convenios modificatorios celebrados en fecha 13 de noviembre de 2009, 01 de septiembre de 2010, 15 de mayo de 2013, 5 de marzo de 2018 y el 15 de abril de 2019, registrados respectivamente bajo los números APITOP01-039/09.M1 el 11 de febrero de 2011, APITOP01-039/09.M2 el 11 de febrero de 2011, APITOP01-039/09.M3 el 10 de junio de 2013, APITOP01-039/09.M4 el 27 de marzo de 2018 y APITOP01-039/09.M5.P1 registrado el 20 de septiembre de 2019, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a esta Autorización.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

Atentamente,  
**LA DIRECTORA GENERAL.**

**CLAUDIA CYNTHIA SANCHEZ PORRAS.**

C.c.p.- Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.-



SoA = 350



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
COORDINACIÓN GENERAL

*Violeta*

*Adición Elaborar aut construcción*

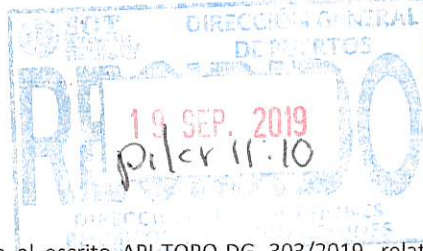
Dirección General de Puertos  
Dirección General Adjunta de Operación

**4565**

Oficio: No.: 7.3.1.-299/2019  
Ref.- 7.3.0.5.-637.19, de fecha 04-09-2019

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2019

Lic. Isaías Arturo Jiménez López  
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones  
Presente



*el planos.*

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el escrito API-TOPO-DG.-303/2019, relativo a los tramites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (APITOP)**, a efecto de obtener la autorización del proyecto ejecutivo **Bodegas de Almacenamiento**, que será ejecutado por la cesionaria **Insumos y Servicios Agrícolas de Occidente, S.A. de C.V.**, y por lo cual, envía la información que le fue requerida, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta memoria de cálculo, memoria descriptiva y planos del proyecto, el que consiste en la construcción de 7 bodegas a base de estructura metálica y concreto reforzado, adicionales a las 2 existentes mismos que se enlistan a continuación:

Descripción	Área (m <sup>2</sup> )
Cubierta Anden y Maxibolsa 2	4,070.25
Bodega a Granel	3,549.30
Bodega Maxibolsas	4,173.35
Pasillo de Envasado	759.25
Pasillo de Mezclado 1	2,413.3
Bodega Solubles	2,550.45
Patio de Maniobras y Silos	3,427.70
Bodega existente 1	8,244.90
Bodega existente 2	1,602.35
Área descubierta	2,725.60

*Manizales*  
*19/09/19*

El polígono donde se desarrollará la obra tiene un área total de 37,200.00 m<sup>2</sup> comprendido por un área de 20,943.60 m<sup>2</sup> correspondiente a las 7 bodegas por construir, un área de 9,847.25 m<sup>2</sup> correspondiente a las 2 bodegas existentes y un área descubierta de 6,409.15.

De acuerdo con la información presentada por el interesado, el importe de la obra es de **\$225'823,333.41** pesos, más el IVA, con un plazo de ejecución de **18 meses**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando programas computacionales, los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, **esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.**

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 1.47, del mes de septiembre de 2019.

*[Handwritten signature]*

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 7, Colonia Tlacopac  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

www.gob.mx/puertosymarinamercante

T: +52 (55) 5723000 ext. 25509

Página 1 | 3



**2019**  
AÑO DEL CATORCENCIO  
EMILIANO ZAPATA





N°. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -TOPO-BODEGA-A-01	PLANTA DE UBICACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-A-02	PLANTA GENERAL
DGP. -TOPO-BODEGA-A-03	CUBIERTA ANDEN
DGP. -TOPO-BODEGA-A-04	PASILLO ENVASADO Y BODEGA MAXIBOLSAS
DGP. -TOPO-BODEGA-A-05	BODEGA SOLUBLES
DGP. -TOPO-BODEGA-A-06	PASILLO DE MEZCLADO Y BODEGA A GRANEL
DGP. -TOPO-BODEGA-A-07	PATIO DE MANIOBRAS Y SILOS
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-05	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-06	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-E-07	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-CA-D-02	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-01	CIMENTACIÓN Y MUROS DE CONCRETO
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-04	ANDADOR
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-05	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-06	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BG-E-07	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-E-05	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-MB-D-02	MURO
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-E-03	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PE-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-02	FIRME
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-03	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-E-05	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-PM-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-01	CIMENTACIÓN Y MUROS DE CONCRETO
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-03	ANDADOR
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-E-04	CORTE TRNSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-BS-D-01	ANDADOR







N°. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-01	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-02	CUBIERTA
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-03	CORTE TRANSVERSAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-E-04	CORTE LONGITUDINAL
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-D-01	CIMENTACIÓN
DGP. -TOPO-BODEGA-MS-D-02	CIMENTACIÓN

La presente aprobación del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades y con independencia del estatus legal de la superficie en donde se construirán las obras.

Atentamente  
El Director General Adjunto

**Arq. Arturo Pérez Castro**

RAMS/EAG/GAMIR

299 C.498 API TOPOLOBAMPO  
EXP. 1.47 c. 52

